



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 21 -C.P./2007

DECRETO N° 8758-H/2007

Atento a lo establecido en el Acta Acuerdo firmada entre el Gobierno Provincial y A.P.U.A.P. (Representantes del Personal comprendido en la Ley N° 4413 y 4418) el día 15/08/07, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

ORGANISMOS QUE PROCESAN LA INFORMACION DE HABERES EN CONTADURIA DE LA PROVINCIA

- ✦ *Deberán presentarse en la División Gastos en Personal para confeccionar las Novedades por los Descuentos de Días de Paro efectivamente DESCONTADOS en los meses anteriores hasta el 06/09/07.*

ORGANISMOS QUE NO PROCESAN LA INFORMACION DE HABERES EN CONTADURIA DE LA PROVINCIA

- ✦ *Hasta el día 15 del cte. mes, por Planilla Complementaria deberán restituir los Días de Paro.*
- ✦ *Además, deberán remitir al Departamento Técnico un DKT con la Circular N° 11 y 13 respecto al referido pago.*

Se informa que, con posterioridad, esta Contaduría de la Provincia procederá a efectuar el contralor que le compete a fin de verificar el correcto cumplimiento de la misma.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Septiembre de 2007.-

hev.



C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA
Contador de la Provincia